



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ D.C., QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

ENTRADA AL DESPACHO:

Ingresa el presente asunto al Despacho hoy **14 DE SEPTIEMBRE DE 2020** con la anterior solicitud de terminación.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES
Secretaria

RADICACIÓN No. 2019-00847

Conforme a la petición allegada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. **ESMERALDA PARDO CORREDOR** Dispone:

PRIMERO. -Decretar la Terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO. -Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Si existiere embargo de remanentes, pónganse los bienes a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciense

TERCERO. -Desglósense los documentos que sirvieron de base para la presente acción a la parte demandada, dejando las constancias del caso.

CUARTO. -Archívese el presente asunto una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **41 HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

La secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

1711